

Visto

El Decreto N° 255/2020 que establece el uso obligatorio de elementos para tapar nariz y boca, para todas las personas que circulen en la Provincia de Buenos Aires: y

Considerando

Que es absolutamente necesario adherir a la ciudad de Roque Pérez, a todas las medidas tendientes a mitigar y prevenir la propagación del virus COVID 19.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Adherir al Municipio de Roque Pérez, al Decreto Ley N° 255/2020 de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo de esta manera, el uso obligatorio de elementos para tapar nariz y boca en:

- Transporte público;
- Transporte privado cuando haya más de 2 personas;
- Todo tipo de locales, comercios, entidades, oficinas públicas y cualquier otro espacio de acceso al público.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a la población el uso de tapabocas en cualquier otro lugar diferente de aquellos donde hay obligatoriedad. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.240 con fecha 13/05/2020.-